

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL DETERMINA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DEL TRABAJO, COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver los autos que integran el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Partido del Trabajo.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Lineamientos para el Registro	Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Código Comicial Local	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Informe del análisis a la solicitud de registro.	Informe del análisis realizado a la solicitud de registro y documentos presentados por el otrora Partido del Trabajo, que pretende obtener su registro como partido político estatal

ANTECEDENTES

- (1) I. En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política-electoral.
- (2) II. El anterior decreto reformó diversas disposiciones que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del otrora Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destaca la facultad de atracción.
- (3) III. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Partidos Políticos, iniciando su vigencia el día veinticuatro de mayo de dos mil catorce.
- (4) IV. Con fecha veintinueve de julio de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Declaratoria del Honorable Congreso del Estado, por la que aprueba el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia político electoral.
- (5) V. Por Decreto publicado el día veintidós de agosto de dos mil quince en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Comicial Local.
- (6) VI. En sesión extraordinaria de fecha seis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la resolución identificada con clave INE/CG936/2015, por medio de la cual determinó la pérdida de registro como partido político nacional del Partido Trabajo, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del siete de junio de dos mil quince.
- (7) VII. Durante el desarrollo de la sesión extraordinaria mencionada en la fracción anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral votó el acuerdo identificado con clave INE/CG939/2015, por virtud de la cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para el Registro.
- (8) VIII. En los lineamientos aprobados, se previeron los requisitos que deberán acreditar los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por su registro como partido político local cuando se acredite el supuesto del artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el procedimiento que deberán observar los Organismos Públicos Locales para resolver sobre las solicitudes que sobre el particular se les presenten.
- (9) IX. Derivado de lo anterior, con fecha diez de noviembre de dos mil quince, el Partido del Trabajo, presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, su solicitud para optar por el registro como Partido Político Estatal.
- (10) X. En fecha trece de noviembre del año en curso, mediante oficio identificado con la clave IEE/PRE-0015/15; se remitieron al instituto político en mención las observaciones de forma

